

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA No. 001/2016

Cochabamba, 06 de enero de 2016

VISTOS: La necesidad de designar Autoridad Sumariante para la gestión 2016 y,

CONSIDERANDO: Que, la autoridad legal competente para la conducción, procesamiento y conclusión en primera instancia de los procesos internos, debe ser designado durante la primera semana de enero del año 2016.

Que, el D.S. N° 23318-A referido a la Responsabilidad por la Función Pública en su Art. 12 inc. a) dispone que la autoridad legal competente es la prevista en las normas específicas de la entidad o en su defecto, el servidor público designado por el máximo ejecutivo en la primera semana hábil del año.

Que, el Art. 37 numeral 1 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional señala que los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, tienen las siguientes obligaciones: **"Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes vigentes, reglamentos, resoluciones y directrices del Tribunal Supremo Electoral"**.


Que, para efectos de responsabilidad por la función pública y las señaladas en las normas del Órgano electoral, así como en los reglamentos respectivos, es necesario contar con una autoridad sumariante, a efecto de conducir, dirigir, procesar y concluir en primera instancia los procesos internos cuando corresponda contra servidores públicos dependientes del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y la Jurisdicción y competencia que por ella ejerce:

RESUELVE:

- PRIMERO.** Designar al **Dr. Milton Melquiades Marín Quispe**, en su condición de Asesor legal, como Autoridad Sumariante (Titular) del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.
- SEGUNDO.** Designar al **Dr. Danny Roberto Knaudt Vilaseca**, en su condición de Secretario de Cámara, como Autoridad Sumariante (Alterno) del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, para que supla al Titular sólo en caso de impedimento legal o ausencia por comisión oficial de servicio del titular.
- TERCERO.** Por Secretaría de Cámara y Asesoría Legal hágase saber la presente Resolución a las autoridades designadas y a todo el personal del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. Berisayo Merma Mariani
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Ramiro Edwin Borda Marín
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Darriel Campos Escalante
VICE-PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Dr. Danny Roberto Knaudt Vilaseca
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA